

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI**

**ESTADO PARC No. 131-2015**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **18 de diciembre de 2015.**

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDI ENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	DF7-152	LUIS ALFREDO MONTAÑO		16/12/15	Auto PARC-1222-15	2.1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. DF7-152, la presentación de la modificación de la póliza No 55-43-101000612, de acuerdo con lo concluido en el numeral 2 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. 2.2. Requerir al titular del contrato de concesión No. DF7-152, la presentación de los formularios de declaración de regalías de los trimestres II, III y IV de 2014, debido a que fueron presentados en un solo formulario, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> [contactenos@amm.gov.co](mailto:contactenos@amm.gov.co)

					<p>concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> La cancelación deberá realizarse en la cuenta de ahorros No. 000-62900-6 del Banco de Bogotá, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - con NIT 900.500.018-2. <b>PARÁGRAFO SEGUNDO.-</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. <b>PARÁGRAFO TERCERO.-</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. <b>2.3.</b> Informar al titular del contrato de concesión No. DF7-152, que cuenta con un saldo a favor de ciento sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho pesos (\$169.358), en el pago de las regalías de los trimestres I, II y III de 2015, conforme a lo concluido en el numeral 4 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2013. <b>Parágrafo:</b> Mediante Resolución 738 de 13 de Noviembre de 2013, se dispuso que la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería, deberá ser dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera indicando la información establecida en el artículo segundo de dicha resolución y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se reconoce el saldo a favor. El valor correspondiente al gravamen a los movimientos financieros será descontado del saldo reconocido. <b>2.4.</b> Aprobar la declaración de producción y liquidación de las regalías de los trimestres I, II y III de 2015, de acuerdo con lo concluido en el numeral 5 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2013. <b>2.5.</b> Requerir al titular del contrato de concesión No. DF7-152, la presentación de la modificación de los Formatos</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686; 339 30 77; 339 51 76  
E-mail: <http://www.amm.gov.co/> [contactenos@amm.gov.co](mailto:contactenos@amm.gov.co)

Libertad y Orden

				<p>Básicos Mineros semestral y anual de 2014, toda vez que la producción reportada no coincide con la declarada en las regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014, conforme a lo concluido en el numeral 6 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para dar cumplimiento a lo requerido.</p> <p><b>2.6.</b> Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, al beneficiario del contrato de concesión No. DF7-152, la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2015, conforme a lo concluido numeral 7 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2015. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta. <b>2.7.</b> Informar al titular del contrato de concesión No. DF7-152, que debe tener en cuenta lo concluido en el numeral 8 del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2015, con respecto a la información presentada de modificación del Programa de Trabajos y Obras. <b>2.8.</b> Correr traslado al titular del contrato de concesión No. DF7-152, del Concepto Técnico PARC-CALI-375-2015 del 10 de diciembre de 2015.</p>
<p><b>2</b></p> <p>Contrato de Concesión</p>	<p>EC7-152</p>	<p>OMAR JOEL MUÑOZ OROZCO, MANUEL DOLORES PINO PERAFAN, EVER MARINO MUÑOZ</p>	<p>5</p> <p>17/12/15</p>	<p>Auto PARC-1225-15</p> <p>1. Poner en conocimiento de los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152, que su título minero se encuentra en causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar la reposición de la garantía N° 820-47-994000014348, la cual se encuentra vencida desde el 23 de enero de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 2 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el</p>



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

		<p>MANRIQUE, NAVAL ROQUE MONTENEGRO , EDGAR FERNÉY OROZCO, JOSÉ LIBARDO LLANTEN MONTENEGRO , EMIGDIO MAMBUSCAY BOLAÑOS Y WILLIAM VELASCO.</p>		<p>término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta que se les imputa o formulen se defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>2. OFICIAR a la Aseguradora Solidaria de Colombia, para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p> <p>3. Poner en conocimiento de los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152, que su título minero se encuentra en causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el pago de los intereses causados por el no pago oportuno de las regalías de los trimestres I y III de 2014, requeridas mediante Auto PARC-875-15 del 14 de agosto de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 3 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta que se les imputa o formulen se defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>4. No aprobar la Declaración de Regalías correspondientes al I y II trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 4 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p>
--	--	---	--	---



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					<p>5. Poner en conocimiento de los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152, que su título minero se encuentra en causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar el Formulario de Declaración y Pago de Regalías correspondientes al III trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 5 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta que se les imputa o formulen se defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>6. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 6 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>7. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152, por la omisión de allegar la modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2011, 2012 y 2013 y anual de 2014 con los planos correspondientes, requeridos mediante Auto PARC-875-15 del 14 de agosto de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 7 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>8. Requerir bajo apremio de multa a los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152, por la omisión de allegar el pago de los intereses causados, por el no pago de la visita de inspección de</p>
--	--	--	--	--	---



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190696, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

h

						<p>campo, requeridos mediante Auto PARC-875-15 del 14 de agosto de 2015, de conformidad con lo concluido en el numeral 8 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsanen lo requerido, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. 9. Poner en conocimiento de los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152, que su título minero se encuentra en causal de caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, por la omisión de allegar las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera N° 078-EC7-152-30-03-15, requeridas mediante Auto PARC-497-15 del 11 de mayo de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación por estado del presente acto administrativo de trámite, para que subsane la falta que se les imputa o formulen se defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 288 de la ley 685 de 2001. 10. Correr traslado del Concepto Técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015, a los titulares del Contrato de Concesión N° EC7-152.</p> <p>11. Informar que una vez evaluadas integralmente las obligaciones del contrato de concesión N° EC7-152, los titulares a la fecha no se encuentran al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido en el numeral 10 del concepto técnico PAR-CALI-382-2015 del 14 de diciembre de 2015.</p> <p>1. Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, que la solicitud de prórroga del contrato en referencia, se encuentra en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia</p>
<b>3</b>	Contrato de Concesión	028-83	TERMOCAUCA S.A.	14	17/12/15	Auto PARC-1226-15



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						<p>Nacional de Minería, para que de acuerdo con las competencias asignadas, adelante el trámite correspondiente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>2. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que se presente a refrendar la póliza de cumplimiento minero ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para que cumpla con lo requerido.</p> <p>3. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que presente la corrección del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondiente al I, II trimestre de 2011, teniendo en cuenta que no se encuentran bien diligenciados, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>4. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que presente los soportes de pago de regalías correspondientes al III y IV trimestre de 2011, I, II, III y IV trimestre de 2012 y I, II trimestre de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	---



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					<p>5. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que presente los soportes de pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>6. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que presente los Formularios de Declaración de Regalías con su respectivo soporte bancario correspondientes al II, III y IV trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15), contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>7. Aprobar el Formulario de Declaración de Regalías correspondientes al I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>8. Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 375.334), por concepto de pago de más en las regalías correspondientes al I trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>9. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que allegue la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1.682.632), por</p>
--	--	--	--	--	--



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio  
Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.col> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

					<p>concepto del faltante en el pago de regalías correspondientes al II trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.7 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>10. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que presente el Formulario de Declaración de Regalías con su respectivo soporte bancario correspondiente al III trimestre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>11. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, la presentación y corrección de los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual del 2009, teniendo en cuenta que la producción reportada no se ajusta a lo declarado en los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>12. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>13. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, la presentación y corrección del Formato Básico Minero Anual de 2013, teniendo en cuenta que debe aclarar la producción definitiva y el</p>
--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						<p>plano anexo de labores, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.11 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>14. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, la presentación del Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2014 con el plano anexo de labores, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.12 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>15. Aprobar el Formato Básico Minero Semestral de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.13 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>16. Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, que en caso de ser aceptada la prórroga del contrato deberá presentar el Programa de Trabajos e Inversiones "PTI" y Licencia Ambiental, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.14 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>17. Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, que dentro del área del contrato se encuentran las solicitudes de Legalización OE9-08231, OE6-11061, LGF-15121, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.15 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>18. Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano "CMC", se observa que en el área del contrato se encuentran ZONAS MICROFOCALIZADAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS – UNIDAD DE</p>
--	--	--	--	--	--	---



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						<p>RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ACTUALIZADO 08/05/2014, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.16 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>19. Informar al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, que la solicitud de cesión de derechos se encuentra en la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, competente para adelantar el trámite respectivo, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.17 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>20. Informar que el titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, no se encuentra al día en cuanto a sus obligaciones contractuales, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.18 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015.</p> <p>21. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera N° IVSHM-ESSMJ-110-028-83-18-09-15, requeridas mediante Auto PARC-1100-15 del 13 de octubre de 2015, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.19 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>22. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que dé cumplimiento a las recomendaciones realizadas en el Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera N° IVSHM-ESSMJ-058-028-83-13-03-2015, requerida mediante Auto PARC-459-15 del 06 de mayo de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p>
--	--	--	--	--	--	--



**Ministerio de Minas y Energía**  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						<p>23. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que allegue la suma por valor de CUATRO MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$ 4.070.527), más los Intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de la visita de campo realizada al área del título minero, fijada mediante Resolución PARC-003 del 06 de marzo de 2013, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 4.20 del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>24. Requerir al titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83, para que allegue la suma por valor de QUINCE MILLONES OCHO CIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 15.843.048), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de la visita de seguimiento y control realizada al área del título minero, requeridos mediante oficio radicado N° 20114290005441 del 02 de mayo de 2011. Por lo tanto, se les concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>25. Correr traslado del concepto técnico PAR-Cali-335-15 del 20 de octubre de 2015, a la Sociedad TERMOCAUCA S.A., titular del Contrato en Virtud de Aporte N° 028-83.</p>	
4	Contrato de Concesión	18920	TORRES SIEBERT Y CIA	2	17/12/15	Auto PARC-1227-15	1. Correr traslado a la Sociedad TORRES SIEBERT Y CIA., titulares del Contrato de Concesión N° 18920, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARCALI-130-2015, realizada el 13 de noviembre de 2015.
5	Contrato de Concesión	15778	TORRES SIEBERT Y CIA	2	17/12/15	Auto PARC-1228-15	1. Correr traslado a la Sociedad TORRES SIEBERT Y CIA., titulares del Contrato de Concesión N° 15778, del INFORME DE VISITA TÉCNICA



Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202, Barrio Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

						DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARCALI-133-2015, realizada el 17 de noviembre de 2015.	
6	Contrato de Concesión	1562	TRITURADOS EL CHOCHO LTDA	2	17/12/15	Auto PARC-1229-15	1. Correr traslado a TRITURADOS EL CHOCHO LTDA., titulares del Contrato de Concesión N° 1562, del INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARCALI-133-2015, realizada el 18 de noviembre de 2015.
7	Contrato de concesión	21497	PETREOS DE OCCIDENTE	2	17-12-15	Auto Parc-1230-15	Correr traslado al titular del contrato de concesión No. 21497, del Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera No. 140-2015, realizado el 20 de octubre de 2015.
8	Contrato de Concesión	GJ6-153	ASOCIACION DE EXPLOTAADORES VEREDA LOS CHORROS	2	17-12-15	Auto PARC-1231-15	Correr traslado al titular del contrato de concesión No. GJ6-153, del Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera No. 149-2015, realizado el 23 de octubre de 2015.
9	Contrato de concesión	GBL-152	LUZ ANGELICA SANCHEZ	2	17-12-15	Auto PARC-1232-15	Correr traslado al titular del contrato de concesión No. GBL-152, del Informe de Visita Técnica de Seguridad Minera No. 142-2015, realizado el 21 de octubre de 2015.

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfilia hoy **18 de diciembre de 2015**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

  
**JAVIER MAURICIO NARVÁEZ**  
 Punto de Atención Regional Cali



**Ministerio de Minas y Energía**  
 República de Colombia

Libertad y Orden



Cali, calle 13 A No. 100-35 Torre Empresarial Oficina 201-202. Barrio  
 Ciudad Jardín. Teléfonos: (57) (2)5190686, 339 30 77, 339 51 76  
 E-mail: <http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

